



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Contrato comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

FECHA: 04/03/2022 NUMERO: E0420220045450

Nº de autorización administrativa para utilizar CONTRATO@:



PROYECTO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B04246159		
D/Dña. MANUEL MATEO MARTIN	NIF/NIE 75233337S	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA		DOMICILIO SOCIAL CL. ESTAÑO 108
PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO ALMERIA	C. POSTAL 04009

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN 0111	COD. PROV. 04	NUMERO 1018719	Nº CONTR. 38	ACTIVIDAD ECONOMICA Limpieza general de edificios	81
------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------	---	-----------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERIA	04013
-----------------------	------------	-----------------------------	--------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dña. GRANADOS GRANADOS, MARIA NATIVIDAD	NIF/NIE 23254956R	FECHA DE NACIMIENTO 19/07/1974		
Nº AFILIACIÓN S.S. 041003756639	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	32	NACIONALIDAD ESPAÑA	724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO ALMERIA	04013	PAIS DOMICILIO ESPAÑA	724	

con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña.

con N.I.F./N.I.E. en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Esta trabajadora prestará sus servicios como (3) **Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos** incluido en el grupo profesional de **GRUPO 10** para la realización de las funciones (4) **LIMPIADORA** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **ESTAÑO 108 - ALMERIA**

☐ Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: El contrato se concierne para realizar trabajos periodicos de carácter discontinuo consistentes en (6)

dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)

cuya duración será de (8)

La duración estimada de la actividad será de (9)

en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de (Ver cláusula séptima)

La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de

horas (10)

Los/as trabajadores/as serán llamados/as en

La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de

y la distribución horaria será

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo. SI ☐ No ☐

TERCERA: La jornada de trabajo será:

☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (11)

☒ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **0010:40** horas ☐ al día, ☐ a la semana, ☒ al mes, ☐ al año (10) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable (12)

La distribución del tiempo de trabajo será de (13) **SEGUN DOCUMENTO ADJUNTO**

conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (14):

SI ☐ NO ☒

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 01/03/2022 y se establece un período de prueba de (15) SEGUN CONVENIO

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos (16) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (17) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulta de aplicación y particularmente, al Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI ☐ NO ☒

El/la trabajador/a:

☐ Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de

☐ Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña

nacido el que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

con la profesión de incluido en el grupo/laboral/nivel/profesional

de acuerdo con el sistema de clasificación profesional

vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (19) por acceder a la situación de

jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha y hasta

el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de

con el número

y con fecha

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de A TRAVES DE CONTRATA en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, procesos de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros en la Asesora Laboral de EQUIPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.L., teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las retenciones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales, Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otras que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

(1) Directora, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.

(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

(6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.

(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.

(9) Días, semanas o mensuales o anuales. Detallar Convenio.

(10) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, mínimo legal o la del trabajador a tiempo completo.

(11) Indíquese la jornada del trabajador.

(12) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.

(13) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

(14) Señale lo que procede y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.

(15) Respectando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre). En caso de acogerse al art. 4 de la Ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.

(16) Días, semanas, mensuales o anuales.

(17) Salario base, complementos salariales, plusas.

(18) Máximo 30 días naturales.

(19) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%.

<http://www.sepe.es>

Contrato comunicado al SEPE el día 06/03/2022 con el nº EP420220045439



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | |
|--|--------|
| ☒ INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS | pág 4 |
| ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | pág 5 |
| ☐ DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE | pág 6 |
| ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | pág 7 |
| ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES | pág 8 |
| ☐ DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN | pág 9 |
| ☐ DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 10 |
| ☐ DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN. | pág 11 |
| ☐ DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO. | pág 12 |
| ☐ DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 13 |
| ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. | pág 14 |
| ☐ PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. | pág 15 |
| ☐ DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 16 |
| ☐ OTRAS SITUACIONES. | pág 17 |
| ☐ CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO. | pág 18 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



☒ SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO 1 0 0

☒ TIEMPO PARCIAL 2 0 0

☐ FUD DISCONTINUO 3 2 0

<http://www.sepe.es>

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA a 01 de Marzo de 20 22

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa



**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**

C.I.F.B - 04248159

C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966

administracion@limpiezasindalicas.com

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

IMPORTANTE: Todas las páginas complementarias de este contrato deberán ir firmadas al margen izquierdo para mayor seguridad jurídica